



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

\*\*\*\*\*

**LICITACION PUBLICA: "CONTRATACION DE SERVICIO SUMINISTRO DE BANQUETERIA Y CATERING, QUILLON 2017".-**

**APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO**

**DECRETO ALCALDICIO N° 746 /**

**QUILLON, 24 FEB 2017**

**VISTOS:**

1. Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y anexos para el llamado a Licitación Pública denominado: "**CONTRATACION DE SERVICIO SUMINISTRO DE BANQUETERIA Y CATERING, QUILLON 2017**".
2. Certificados de Disponibilidad Presupuestarias n° 114/2016 de fecha 29 de Diciembre de 2016, emitido por Dirección de Administración y Finanzas, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DAEM, de fecha 29 de Diciembre de 2016 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Salud, de fecha 29 de Diciembre de 2016, para el año 2017.
3. Decreto Alcaldicio N° 4.372 de fecha 29 de Diciembre de 2016, que aprueba las Bases Administrativas Especiales denominado: "Contratación de Servicio Suministro de Banquetería y Catering, Quillón 2017".
4. Licitación Pública ID: 4352-34-LE16.
5. Resolución Acta de Deserción de fecha 09 de enero de 2017.
6. Decreto Alcaldicio N° 123 de fecha 10 de Enero de 2017, donde se Declara Desierta Licitación Pública.
7. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30 de Noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
10. Licitación Pública ID: 4352-1-LE17.
11. Acta de Apertura Electrónica de fecha 25 de Enero de 2017.
12. Acta de Evaluación de fecha 30 de Enero de 2017.
13. Decreto Alcaldicio n° 532 de fecha 08 de febrero de 2017, que Aprueba la Adjudicación del Llamado a Licitación Pública.
14. Contrato de Servicios, suscrito con fecha 20 de febrero de 2017, entre la empresa **CLARA CASTILLO RUIZ, R.U.T:** [REDACTED] y la I.Municipalidad de Quillón.
15. Decreto Alcaldicio N° 536 de fecha 09/02/2017, que designa subrogante del Secretario Municipal a Don Néstor Cid Pedreros.

16. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroga el cargo.
17. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que ratifica continuidad de Directivos que indica en la planta municipal.
18. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de Noviembre de 2016, que nombra a don Alberto Gyhra Soto, como Alcalde de la Comuna.
19. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
20. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Contrato de Servicio, suscrito con fecha 20 de Febrero de 2017, entre la Empresa **CLARA CASTILLO RUIZ, RUT: [REDACTED]**, y la **I.Municipalidad de Quillón, en el marco de la licitación pública ID: 4352-1-LE17 "Contratación de Servicio Suministro de Banquetería y Catering, Quillón 2017"**.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, Contrato de Servicio, en el marco de la Licitación Pública denominada: **"CONTRATACION DE SUMINISTRO SERVICIO BANQUETERIA Y CATERING, QUILLON 2017"**, suscrito con la empresa **CLARA CASTILLO RUIZ, RUT: [REDACTED]**, en la suma de **\$ 30.700.- (Treinta mil setecientos pesos)** Impuesto Incluido, por el año. El plazo del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2017, a partir de la fecha consignada en el respectivo Contrato.
2. **IMPUTESE**, a las cuentas que corresponda dicho gasto, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**NESTOR CID PEDREROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**  
**MINISTRO DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

**VPM/LTV/tgm/tgm.-**  
**DISTRIBUCION**

- La Indicada
- Secretaria Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección de Salud
- Dirección DAEM
- Dirección de Control
- Archivo.



I. Municipalidad de Quillón  
Dirección Administración y Finanzas

**CONTRATO DE SERVICIO SUMINISTRO DE BANQUETERIA Y CATERING, QUILLON  
2017, DE ACUERDO ID: 4352-1-LE17**

En Quillón a 20 de Febrero de 2017, se celebra el presente contrato de "Suministro de Banquetería y Catering año 2017", entre la **I. Municipalidad de Quillón**, Persona Jurídica de Derecho Público; R.U.T: 69.141.400-0, domiciliado en 18 de Septiembre N° 250, Comuna de Quillón, representada por su Alcalde **Don Alberto Gyhra Soto**, C. I. N° [REDACTED] del mis domicilio de su representado y por otra parte **Doña Clara del Carmen Castillo Ruiz**, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] representada por **Doña Maria Paz Sánchez Castillo**, C.I. N° [REDACTED] con el mismo domicilio, acordado suscribir el siguiente Contrato de Suministro para el año 2017.

**Primero.** : Considerando el proceso de Licitación Publica N° 4352-1-LE17, efectuada con fecha 16 de Enero de 2017 y adjudicada el 08 de Febrero de 2017.

**Segundo.** : La municipalidad de Quillón, necesita contratar el Contrato de Servicio Suministro de Banquetería y Catering, Quillón 2017, para eventos y actividades de la Municipalidad de Quillón y sus servicios incorporados de Educación y Salud para el año 2017.

**Tercero.** : Doña **Clara Castillo Ruiz**, se compromete a proveer del servicio de Banquetería y Catering año 2017, para eventos y actividades de la Municipalidad de Municipalidad de Quillón y sus servicios incorporados de Educación y Salud para el año 2017.

**Cuarto.** : El Presente Contrato se complementa con las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que rigieron el llamado a licitación, pasan a formar parte del presente contrato, de acuerdo a propuesta publica ID N°4352-1-LE17.

**Quinto.** : El plazo del presente Contrato de Banquetería y Catering, comenzara a regir desde la fecha de la firma del contrato **y hasta el 31 de Diciembre de 2017.**

**Sexto.:** La Municipalidad de Quillón emitirá cuando se requiere del servicio una Orden de Compra y la individualización de los productos a requerir. La cancelación de hará mensualmente, para lo cual la empresa, deberá adjuntar a las factura las Ordenes que fueron emitidas durante el mes.

**Séptimo.** : El pago de las órdenes de compra válidamente emitidas por la I. Municipalidad de Quillón, se materializaran con cargo a la asignación presupuestaria debidamente aprobada.

La formalización del pago se efectuará, previamente se cumpla con los siguientes antecedentes:

- a. La orden de compra emitida, se encuentre aprobada por el proveedor a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- b. Recepción conforme por los servicios adquiridos por la Unidad solicitante.
- c. Facturas emitidas a nombre de:

- **I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON,**

R.U.T. N° 69.141.400-0,

Giro: Servicio Público

Dirección: 18 de Septiembre N° 250, Quillón.

- **DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE QUILLON,**

R.U.T. N° 69.141.400-9

Giro: Educación

Dirección: El Roble N° 154, Quillón.

- **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE QUILLON**

R.U.T N° 61.972.800-9

Giro: Salud

Dirección: 18 de Septiembre N° 250, Quillón.

**Octavo.** : El contrato de suministro suscrito, conforme con las Bases Administrativas, quedaran resuelto de pleno derecho y el municipio facultando para declarar administrativamente el termino anticipado del mismo, en los siguientes casos:

1. Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
2. Si se disuelve la empresa adjudicada.
3. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las presentes bases, sin que exista alguna causal del servicio, descritas en las obligaciones correspondientes a la presentación del servicio, descritas en las presentes bases, sin que exista alguna causal que la exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la ENTIDAD un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
4. Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no observaren el más alto estándar ético exigible, durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
  - a) Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal adscrito a la ENTIDAD, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la ENTIDAD.
  - b) Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.
  - c) Tergiversar hechos, con el fin de influenciar la ejecución.

5. Cuando de común acuerdo, la ENTIDAD y de respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.
6. Faltas reiteradas (igual o más de tres) será causal de término al Contrato respectivo. Se entiende como falta reiteradas, el incumplimiento del o los servicios que dan origen a multas.
7. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años A LA MITAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Resuelto el Término Anticipado del Contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la ENTIDAD concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato.

**Noveno.** : El Contratante no cumpliera con los servicios ofrecidos, la Ilustre Municipalidad de Quillón quedará facultada para aplicar multas, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Por el incumplimiento del (los) servicio (s) de Catering, Colación o entrega de bebestibles: Multa de 1 U.T.M. por causal debidamente verificado por el I.T.S Municipal.
- Por ausencia o falencias en las características del (los) servicio (s) que no proporcione (n) satisfacción a lo ofertado: Multa de 0,5 U.T.M. por causal debidamente verificado por el I.T.S Municipal.

Estas multas serán descontadas del pago correspondiente o en pagos futuros si no se alcanzare a cubrir en el pago correspondiente, previo informe de I.T.S. quien debe valorizar las partidas en cuestión de acuerdo a lo estipulado en el punto N°4 de la presente licitación.

Faltas reiteradas (igual o más de tres) será causal de término al Contrato respectivo. Se entiende como falta reiteradas, el incumplimiento del o los servicios que dan origen a multas.

**Décimo.** : Los administradores de Contrato; debe el proveedor nombrar un coordinar el contrato.

La Municipalidad nombrara un coordinar del Contrato, que corresponderá a la Encargada de Adquisiciones Srta. Tamara González Mella y/o Director de Dirección de Administración y Finanzas, Don Luis Toledo Villagra.

**Undécimo.** : La Municipalidad de Quillón, nombra la Inspección Técnica del Servicio, que corresponde por Unidad:


- a. Municipalidad : Vladimir Peña Mahuzier
- b. Educación : Nelly Stange Chavarría
- c. Salud : Eugenia López Sandoval
- d. Turismo : Miguel Pedreros Medina
- e. Dideco : Felipe Rodríguez Flores
- f. Deportes : Gastón González Palma

**Duodécimo.** : Para todos los efectos derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón, sometiéndose a la Jurisdicción de sus Tribunales.

**Decimotercero.** : El presente contrato para su validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

**Decimocuarto.** : Para constancia de lo convenido, las partes firman el presente Contrato en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y demás en la Municipalidad de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman.

  
**CLARA DEL C. CASTILLO RUIZ**  
C. IDENTIDAD N° [REDACTED]

  
  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

  
  
**NESTOR CID PEDREROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**

  
**DTY/DCH/TGM/tgm.**

**DISTRIBUCION:**

- Clara Castillo Ruiz.
- Secretaria Municipal.
- Dirección Administración y Finanzas
- Depto. De Educación Municipal
- Depto. De Salud Municipal
- Depto. De Control
- Archivo Adquisiciones